

una rama de actividad, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión parcial formulado por la Administradora única de Mon Sere-Les Piles, Sociedad Limitada, presentado en el Registro Mercantil de Tarragona, para su depósito, el día 8 de octubre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión parcial de rama de actividad, en los términos regulados en los artículos 243 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Les Piles, 24 de octubre de 2007.—La Administradora única de Mon Sere-Les Piles, Sociedad Limitada, M.^a Teresa Sendra Clarasó.—66.340. 2.^a 6-11-2007

MONRA CONFECIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 30/07, a instancia de doña Francisca González Pastor y doña América González Pastor, contra Monra Confecciones, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10-10-07 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 3.483,32 euros de principal, más 557,32 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 11 de octubre de 2007.—La Secretaria del Juzgado, Domitila García Gallego.—65.916.

MONTISOL, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, a la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el día 27 de diciembre de 2007, a las once horas, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora el día 28 de diciembre de 2007, en segunda convocatoria para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, si procede de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del Ejercicio 2006.

Segundo.—Cese del Administrador único y elección del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta, si procede.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta fecha cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Montilla, 23 de octubre de 2007.—El Administrador único, Francisco Espejo García.—65.810.

MULTIMEDIA MARKET SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 845/2007 de este Juzgado de lo Social 30 de Barcelo-

na, seguido a instancia de Anabel Vicente Fernández y otros contra la empresa Multimedia Market Spain, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 24 de octubre de 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 70.955,99 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 26 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—65.990.

MUNDO HOGAR DOS HERMANAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 52/2007, dimanante de los autos número 757/2006, a instancia de doña María José Jiménez Morales, contra Mundo Hogar Dos Hermanas, Sociedad Limitada, en la que con fecha 8 de octubre de 2007 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Mundo Hogar Dos Hermanas, Sociedad Limitada, con CIF B-91352187, en situación de insolvencia por importe de 3.971,01 euros de principal, más la cantidad de 794,20 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.—Doña Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—65.893.

NAVEC 2005, S. L.

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES DE TUBERÍAS INDUSTRIALES, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de Navec 2005, Sociedad Limitada, entidad provista de CIF B-84446442, con domicilio en Pobra de Mafumet (Tarragona), carretera Reus-Torredembarra, sin número, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 2153, folio 144, hoja T-32727; y Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, entidad provista de CIF A-43032135, con domicilio en Pobra de Mafumet (Tarragona), carretera Reus-Torredembarra, sin número, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, tomo 313, folio 171, hoja T-8311, celebradas en fecha 30 de octubre de 2007, acordaron aprobar:

Primero.—El proyecto de fusión por absorción formulado y suscrito por el Consejo de Administración de Navec 2005, Sociedad Limitada, y el Administrador único de Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, en fecha 30 de julio de 2007, y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 30 de julio de 2007, y en consecuencia, aprobar la fusión por absorción de Navec 2005, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), y Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal (sociedad absorbida), con disolución sin liquidación de esta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Al ser la sociedad absorbente, Navec 2005, Sociedad Limitada, único accionista y, en su consecuencia,

titular de todas las acciones en que se divide el capital social de las sociedad absorbida, Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, hacer mención en el proyecto de fusión, tanto del tipo de canje como del procedimiento de canje.

Por esta misma razón, no se aumentará el capital de la sociedad absorbente, Navec 2005, Sociedad Limitada, ni será necesaria la elaboración de informes de los Administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Tercero.—Las operaciones de Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal, sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Navec 2005, Sociedad Limitada, sociedad absorbente, a partir de la fecha de presentación de la escritura de fusión a que se refiere el artículo 244 de la Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil correspondiente para su debida inscripción.

Cuarto.—La presente fusión se acogerá al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, titulares de ninguna clase de derechos especiales distintos de las participaciones y/o acciones, ni se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en la mencionada operación de fusión.

Sexto.—Asimismo, se hace constar, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la nueva sociedad absorbente se denominará en lo sucesivo Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, a 31 de octubre de 2007.—Bonheur Consejeros, Sociedad Limitada (P. P. Eduardo Sánchez Morrodo) (Presidente del Consejo de Administración de Navec 2005, Sociedad Limitada).—José Luis Cobo Aragonés (Secretario no consejero del Consejo de Administración de Navec 2005, Sociedad Limitada). Navec 2005, Sociedad Limitada (P. P. Manuel López Dabaliña) (Administrador Único de Construcciones de Tuberías Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal).—66.972. 1.^a 6-11-2008

OBERTHUR CARD SYSTEMS IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SET CARD SISTEMAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales de accionistas y socios de «Oberthur Card Systems Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», y de «Set Card Sistemas y Servicios Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Oberthur Card Systems Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», de «Set Card Sistemas y Servicios Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal». La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y